

ADDENDUM SEPTIMO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°042/2014

En Santiago de Chile, a 01 de Febrero de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos con domicilio en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y la empresa **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA.**, RUT N°85.825.700-K, representada por don Manuel González Salas, cédula nacional de identidad N°4.917.871-9, y don César Gallardo Motta, cédula nacional de identidad N°5.235.544-3, todos domiciliados en calle Moneda N°1040, Oficina 1003, Piso 10, comuna de Santiago Centro, en adelante **Proexsi**, se celebra el siguiente Addendum Séptimo al Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Abril de 2007, en los siguientes términos:

PRIMERO: Por el presente instrumento, y de acuerdo al contrato citado en la comparecencia, las partes convienen de común acuerdo en modificar el contrato individualizado en sus cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**, el cual está relacionado con los servicios de soporte, actualización, adaptación y mantenimiento para la explotación del Sistema de Recursos Humanos, el cual comprende, entre otros servicios, los siguientes:

- Servicio de Data Center;
- Servicio de soporte de Bases de Datos y sistemas Operativos de los Servidores;
- Servicio de soporte de Hardware;
- Servicio de Mantenimiento, Adaptación y Actualización del Software y Base de Datos de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Las modificaciones a las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** del contrato individualizado proceden del modo siguiente:

- En la cláusula **PRIMERA** letra A. Servicio de Data Center, las partes reemplazan el servicio de Housing con equipamiento de **La Corporación** por un servicio de Hosting prestado por **Proexsi** en sus servidores y equipamientos centrales.
- En la cláusula **PRIMERA** letra B. Servicio de Soporte de Bases de Datos y Sistemas Operativos de los Servidores, las partes convienen que **Proexsi** brindará los servicios descritos en la cláusula **PRIMERA** letra B. dentro de los servidores correspondientes al nuevo Housing contratado por **La Corporación**.
- En la cláusula **PRIMERA** letra C. Servicio de Soporte de Hardware, las partes convienen que **Proexsi** será el responsable de velar por la mantención de los servidores de su propiedad donde estará alojada la plataforma de RR.HH.
- En la cláusula **SEGUNDA**, las partes convienen de común acuerdo que al costo mensual ya existente, se agregará la suma equivalente a 8,1 UF, más IVA, por los nuevos servicios incorporados en el presente Addendum correspondientes a los descritos en las letras A, B y C de la cláusula **PRIMERA**.
- En la cláusula **SEGUNDA**, las partes convienen de común acuerdo que **La Corporación** cancelará un monto equivalente a 102 UF, exenta de IVA pagadero por una sola vez, por el servicio de desarrollo e implementación del módulo carrera funcionaria en el Sistema de RR.HH.

TERCERO: Las consideraciones y características técnicas de los servidores serán las descritas en la carta N°144 de fecha 14 de noviembre de 2013, enviada y aprobada por **La Corporación**.

CUARTO: En todo lo no modificado por este instrumento, se mantienen íntegras las cláusulas de Contrato de fecha 20 de Abril de 2007, entendiéndose que la presente modificación de contrato forma parte de él para todos los efectos legales.

QUINTO: El presente Addendum se firma en tres (3) ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de Proexsi.

Para constancia firman,


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL


MANUEL GONZALEZ SALAS
INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA


CÉSAR GALLARDO MOTTA
PROEXSI LTDA.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con número de repertorio 2436-2010.

La personería de don Manuel González Salas y don César Gallardo Motta para representar a PROEXSI LTDA., consta en Escritura Pública de fecha 19 de Junio de 1989, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Humberto Quezada Moreno.